



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**, delegado para contratar por el señor Alcalde del Municipio de Pereira, mediante el Decreto 1030 del 27 de diciembre de 2016, decreto de delegación 401 del 24 de mayo de 2017 y Acuerdo 28 del 10 de diciembre de 2018, en uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que EL MUNICIPIO DE PEREIRA, en calidad de arrendador, pretende celebrar un contrato de ARRENDAMIENTO de un área aproximada de 4,85 M2 del segundo piso del Palacio Municipal ubicado en la Cra 7 No 18-55, la cual hace parte de un predio de mayor extensión con un área de 269,95 M2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 290 121708, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública No. 3530 del 24 de julio de 1996 de la Notaría primera del Círculo de Pereira.

Que el contrato de ARRENDAMIENTO sobre el área citada anteriormente, se le otorgará al señor **MARINO GARCIA NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No 19.468.824 expedida en Santa fe de Bogotá y registro mercantil No 13874401, el cual se destinará para el desarrollo de actividades complementarias de las demás oficinas del Palacio Municipal, que consiste en ofrecer el servicio de fotocopias, impresión y argollado de documentos.

Que el Código Civil Colombiano en su artículo 1973 define el contrato de arrendamiento como el vínculo en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

Que el numeral 2.2.9.11 Programa 2. Que se encuentra en Eje de gestión institucional del plan de desarrollo municipal "Pereira Capital del Eje" referente a *Hacienda pública eficiente y eficaz* señala que la alcaldía de Pereira "tiene como objetivo mejorar la gestión de la hacienda pública municipal, encaminada al logro de resultados en función de la generación y uso de los recursos financieros en forma efectiva", así mismo relaciona la pretensión de "fortalecer la administración de los bienes inmuebles del municipio de Pereira, considerando que el componente de propiedad, planta y equipo del municipio representan el 40% de los activos y este rubro no refleja el valor real de los bienes que posee" proyectando la generación de recursos a través de este tipo de contratos.

Que el Decreto 1082 de 2015 determina, en lo referente al arrendamiento de bienes inmuebles, que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, verificando las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad y analizando y comparando las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el citado Decreto, establece en su artículo **2.2.1.2.1.4.1.** la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido a que el valor del canon se encuentra a cargo del arrendatario el cual es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$496.926,00)** mensuales incluido IVA y servicios públicos, para un total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE, (\$5.963.112,00)** IVA y servicios públicos incluidos, por la duración total del contrato.

Que el plazo definido para el presente contrato es de **UN (1) AÑO** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de arrendamiento con el señor **MARINO GARCIA NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No 19.468.824 expedida en Santa fe de Bogotá, y registro mercantil No 13874401, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la oficina de bienes inmuebles, sexto piso del Palacio



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Municipal, ubicado en la carrera 7ª N° 18-55.

Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DELEGADO DEL ALCALDE,**

**RESUELVE:**

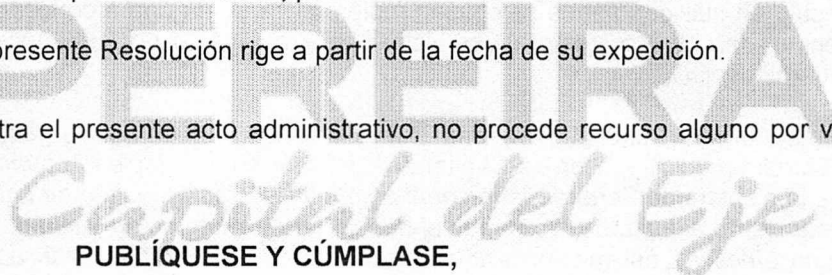
**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa de un área aproximada de 4,85 M2 del segundo piso del Palacio Municipal ubicado en la Cra 7 No 18-55, la cual hace parte de un predio de mayor extensión con un área de 269,95 M2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 290 121708, con el señor **MARINO GARCIA NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No 19.468.824 expedida en Santa fe de Bogotá, y registro mercantil No 13874401, de conformidad con los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **ÚN (01) AÑO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**ARTICULO TERCERO:** El canon mensual de arrendamiento para el presente contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$496.926,00)** mensuales incluido IVA y servicios públicos incluidos, para un total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE, (\$5.963.112,00)** IVA y servicios públicos incluidos, por la duración total del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*DORA PATRICIA OSPINA PARRA*

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda.  
Delegada del Alcalde

*OSCAR ANDRES CALDERÓN OSPINA*

**OSCAR ANDRES CALDERÓN OSPINA**  
Director Operativo de Bienes Inmuebles

Directora de Gestión Contractual           *OR*          

Revisión Jurídica:           *Ally*          

Revisó: Luis Alberto Ruiz Sierra-Profesional Especializado

Proyectó: Catalina Chica Montes- Contratista Bienes Inmuebles **CC**

